Ministerio

Del Interior

1327

Caracas, Diciembre 1º de 1901.

El Presidente de la República

Decreta.

Artº 1º El Artº 2º del decreto del 10 del mes corriente convocando á elecciones municipales en los tres distritos del Capital queda modificado en la forma siguiente: Los Registros Cívicos se abrirán desde el día 1º al 31 de Enero próximo.

Artº 2º Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Hecho.

Luis Felipe Flores